

ACUERDO No. 26-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto uno: Recomendación de adjudicación Licitación Pública No. LP-13/2013-CNR “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 229-CNR/2013 de fecha 14 de noviembre del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata; aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas;
- II. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo adquirido el pliego de bases siete (7) sociedades por el sistema de COMPRASAL, y presentaron ofertas cuatro (4) de ellas;
- III. Que la recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 12 de diciembre de 2013, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELECOMODA, S.A. DE C.V.; DIGICEL, S.A. DE C.V.; TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A.; y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.;
- IV. Que los criterios de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; a la evaluación técnica se le asigna 100 puntos como máximo y como mínimo 80 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal, y verificó que la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V. cumplió con todo lo requerido, y se realizaron prevenciones a las tres restantes, de las cuales TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. cumplió con las prevenciones; no así las ofertantes TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. y DIGICEL, S.A. DE C.V., que fueron consideradas no elegibles para continuar con la etapa siguiente; y se concluyó que las sociedades TELECOMODA, S.A. DE C.V. y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. son elegibles para continuar con la evaluación financiera. En ésta, ambas sociedades superaron el puntaje mínimo establecido y son elegibles para continuar con la evaluación técnica;
- V. En la evaluación técnica de las ofertas, realizada de acuerdo al numeral 35 de la Sección II “Evaluación de Ofertas”, y Sección IV “Especificaciones Técnicas” de las Bases de Licitación, previo a evaluar las condiciones generales del servicio, se procedió a verificar el cumplimiento de la CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD establecida en el número 35 parte final, la cual según las Bases de Licitación sería evaluada bajo la condición cumple/no cumple, y la Sección IV; procediendo la Comisión de Evaluación de Ofertas a revisar el informe emitido por el solicitante y experto en la materia, y verificando que: 1) ambas sociedades manifiestan expresamente su disposición de gestionar ante la SIGET la portabilidad numérica, por lo que al haber cumplido con dicha condición, se continuó con el resto de la evaluación; y 2) en base a las ofertas técnicas presentadas y a los parámetros técnicos establecidos, se obtuvo la puntuación total siguiente: la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., obtuvo OCHENTA Y CINCO (85) PUNTOS y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., NOVENTA (90) PUNTOS; concluyendo, de conformidad a la evaluación técnica, que los ofertantes TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y



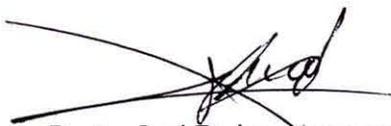
TELECOMODA, S.A. DE C.V. han superado el puntaje mínimo requerido de OCHENTA (80) PUNTOS, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar con la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó y revisó las ofertas económicas, confirmando que la presentada por la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., es de \$53,227.68 por doce meses de cargos básicos y no tiene errores en las operaciones aritméticas, sin embargo la oferta presentada por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., es de \$24,749.88 por diez meses de cargos básicos y cuenta con errores aritméticos, la cual fue corregida según lo establecido en el numeral 37 “Errores Aritméticos” letra a) resultando el monto total de \$24,759.10; corrección que fue notificada a dicha sociedad a efecto de que manifestara su CONFIRMACIÓN Y ACEPTACIÓN, y mediante carta de fecha 15 de enero del 2014, la ofertante TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., aceptó el monto total corregido. Se verificó el monto total de las ofertas económicas presentadas por TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V., tomando como base para el total de dicho servicio solamente 10 meses, por encontrarse en ejecución la Orden de Compra 34592 que cubre el servicio por los meses de enero y febrero, constatando que la oferta de la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V. cumple con todas las condiciones antes relacionadas y presenta la oferta económica con el precio más favorable para el CNR. En virtud de ello, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP; numerales 38 y 39 literal a) de las bases de la Licitación Pública LP-13/2013-CNR RECOMIENDA: I) “SE ADJUDIQUE: La Licitación Pública LP-13/2013-CNR, “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, en forma TOTAL a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US (\$24,759.10). IVA incluido, por cargos básicos; II) SE ADJUDIQUE a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 90/100 (\$115,025.90) IVA incluido para el consumo; siendo el monto total del contrato, la sumatoria del monto total por cargos básicos, mas el consumo que totalizan un monto de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,785.00) IVA incluido; y, III) Se advierte además que el plazo del contrato será a partir del primero de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por encontrarse en ejecución una Orden de Compra hasta el 28 de febrero del presente año”;

- VI. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y conforme a los artículos 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, artículo 56 del RELACAP; y a los numerales 38 y 39 literal a) de las bases de la Licitación y manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, aprobado el 22 de enero de 2014, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I ADJUDICAR la contratación de la Licitación Pública N°. LP-13/2013-CNR “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, en forma TOTAL a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,759.10). IVA incluido, por cargos básicos; y hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO 90/100 (\$115,025.90) IVA incluido para el consumo de los servicios; siendo el monto total del contrato, la sumatoria del monto total por cargos básicos, más el consumo que totalizan un monto de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,785.00); monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, para el plazo comprendido a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014; II. NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, al Ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la

Dirección de Tecnología de la Información; III. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO para que en caso sea necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado.

POR TANTO, con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento; a los numerales 38 y 39 literal a) de las Bases de la Licitación; Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, aprobado el 22 de enero de 2014;

ACUERDA: I) adjudicar la contratación en la Licitación Pública N° LP-13/2013-CNR “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014”, en forma TOTAL a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES (US\$24,759.10) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, por cargos básicos; y hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL VEINTICINCO 90/100 DÓLARES (US\$115,025.90) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, para el consumo de los servicios; siendo el monto total del contrato, la sumatoria del monto total por cargos básicos, más el consumo que totalizan un monto de hasta CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$139,785.00); para el plazo comprendido a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjívar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; y **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

